



Núm.27/2014

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas diez minutos del día ocho de julio de dos mil catorce, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

**ALCALDE:** D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

**CONCEJALES:** Dña. Marcela del Castillo Fernández, Dña. M<sup>a</sup> Remedios de León Santana, D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Heliodoro Hernández Herrera y Dña. Giovanna del Castillo Perera.

**SECRETARIO** de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria. La sesión se desarrolla con carácter público a partir del punto tercero del orden del día por tratarse de decisiones relativas a las atribuciones delegadas por el Pleno.

**1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE JULIO DE 2014.**

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2014 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

**2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE LOS DÍAS 25 DE JUNIO DE 2014 Y 3 DE JULIO DE 2014.**

- Decreto número 1319 de fecha 25 de junio de 2014.
- Decreto número 1370 de fecha 30 de junio de 2014.
- Decreto número 1373 de fecha 30 de junio de 2014.

**3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS ENTRE LOS DÍAS 25 DE JUNIO DE 2014 Y 3 DE JULIO DE 2014.**

-Decreto 1332 de fecha 25 de junio de 2014 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña. María Antonia Alis Gómez para la realización de unas obras consistentes en la ejecución de una pared de bloques de hormigón vibrado, de 1,80 metros

de altura, con acabado enfoscado y pintado, para separación de la propiedad colindante (pared medianera) en una vivienda situada en la Calle Alcalde Rafael Suárez, 4.

- Decreto 1333 de fecha 25 de junio de 2014 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña. Adela Suárez Rodríguez, en representación de SERVIPC TEGUESTE S.L.U. para la realización de unas obras consistentes en la ejecución de una rampa de entrada al local comercial para acceso a discapacitados, de pendiente 6%, en un inmueble sito en Plaza Dacio Ferrera, Local B2.

- Decreto 1336 de fecha 25 de junio de 2014 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña. María Quiles Vallejo, para la realización de unas obras consistentes en demolición parcial (3 m<sup>2</sup>) del tabique interior de la cocina, colocación de pavimento en el exterior de la vivienda dentro de la parcela (4 m<sup>2</sup> de superficie), demolición parcial de muro de escalera que no forma parte de las protecciones de la esclare y remates de los revestimientos por la demolición, en una edificación situada en la Calle La Audiencia, 52.

- Decreto 1378 de fecha 1 de julio de 2014 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. Andrés Fernández Martín, en representación de la entidad PSICO-MEDIO TEGUESTE, para la realización de unas obras consistentes en compartimentación del interior de la oficina con tabiques secos de pladur, adaptación del aseo a normativa de accesibilidad, según CTE, con ampliación de superficie y cambio de aparatos sanitarios y acabado con pintura plástica para interior, en un inmueble situado en la calle Alcalde Máximo González, 25-1ª planta, oficina A.

- Decreto 1387 de fecha 1 de julio de 2014 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña. Trinidad Rodríguez Dorta, para la realización de unas obras consistentes en la limpieza y acondicionamiento con medios mecánicos de parcela situada en Camino Mazapé, 20, Pedro Álvarez.

#### **4. CONCESIÓN DE PAGO A JUSTIFICAR A DOÑA GIOVANNA DEL CASTILLO PERERA.**

Visto el expediente tramitado para disponer la concesión de un pago a justificar a favor de Dña. Giovanna del Castillo Perera, Concejal de Juventud y representante de la Alcaldía en el Barrio de El Portezuelo, por importe de 5.800,00€ de los cuales 3.600,00€ se destinarán a atender los gastos derivados de la celebración de las Fiestas de el Portezuelo y 2.200,00€ que financiarán los gastos derivados del desarrollo de la actividad subvencionada “Campo de Trabajo Mayores a Todo Ritmo”, actividad que conlleva hacer frente al pago de los suministros y servicios necesarios para su desarrollo en el momento en el que los mismo se entregan o realizan, y considerando el informe de intervención de fecha 7 de julio de 2014, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero:** Conceder a Doña Giovanna del Castillo Perera, Concejal de Juventud y representante de la Alcaldía en el Barrio de El Portezuelo, por importe de 5.800,00€ de los cuales 3.600,00€ se destinarán a atender los gastos derivados de la celebración de las Fiestas de el Portezuelo con cargo a la aplicación presupuestaria 338.22608 Festejos Populares/ Fiestas Populares y Festejos y 2.200,00€, que financiarán los gastos derivados del desarrollo de la actividad subvencionada “Campo de Trabajo Mayores a Todo Ritmo”, actividad que conlleva hacer frente al pago de los suministros y servicios necesarios para su desarrollo en el momento en el que los mismo se entregan o realizan, con cargo a la aplicación presupuestaria 337.22607 “Subvención Campo de trabajo Mayores a Todo Ritmo”.



**Segundo:** Doña Giovanna del Castillo Perera deberá justificar el destino de los fondos recibidos en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos aportando los justificantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- *Los justificantes deberán ser originales que no pueden ser de fecha anterior a la resolución de concesión.*
- *Los justificantes deben reunir los requisitos legales exigidos por el RD 1496/2003 regulador del deber de expedir y entregar facturas que incumbe a empresarios y profesionales.*
- *En todos los justificantes a excepción de los ticket deberá constar el recibí del interesado acreditando que el pago se ha realizado.*
- *Deberá cumplirse con las obligaciones legales en materia de retenciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas.*
- *Los perceptores de fondos a justificar no podrán contraer obligaciones cuyo importe sobrepase el de las sumas libradas con este carácter siendo personalmente responsable de las deudas que pudieran contraer por dar mayor extensión a los servicios encomendados.*

## **5. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REALIZACIÓN DE TALLERES DE ARTESANÍA DE LAS ESPECIALIDADES DE BOLILLOS, CALADOS, GANCHILLO Y MUÑEQUERÍA EN LA CASA DE LOA FINCA DE LOS ZAMORANO.**

Vista la propuesta de la Concejalía delegada de Desarrollo Local de fecha 3 de julio de 2014 en relación con el asunto epigrafiado, en la que se da cuenta de que el municipio de Tegueste es conocido en nuestra Comunidad Autónoma por su cercanía al costumbrismo popular y por el cuidado de las tradiciones recogidas en sus más de cinco siglos de existencia.

Considerando que la evolución tecnológica de los últimos años ha traído aparejada una creciente globalización que, más allá de las indudables mejoras sociales, ha hecho peligrar y, en muchos casos, desaparecer la idiosincrasia y las costumbres de muchos pueblos de estas islas.

Considerando que, sirviendo de contrapeso a tal situación, el Ayuntamiento de Tegueste cuenta con diversos proyectos y actividades, como es el Centro de Interpretación, sito en la Casa Los Zamorano que tiene entre sus objetivos poner en valor, conservar y difundir el patrimonio cultural de la Villa.

Considerando que desde enero de 2014 se desarrolla en el Centro de Interpretación sito en la Casa Los Zamorano un proyecto de planificación y gestión que establece varias líneas de trabajo paralelas entre las que se incluyen la atención de las visitas a la Casa y actuaciones relacionadas con la coordinación y seguimiento general del proyecto.

Considerando que, por tales motivos, es fundamental la dinamización en espacios municipales de actividades que fomenten las expresiones artesanales, como una parte importante de la divulgación del legado histórico recibido, y que en tal objetivo se inserta la propuesta presentada, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus competencias que le atribuye el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presente en la sesión, **acordó:**

**Primero.-** Autorizar la celebración de cuatro talleres de artesanía de las especialidades de bolillos, calados, ganchillo y muñequería, que se impartirán en la Casa Los Zamorano entre el 7 y el 11 de julio de 2014, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1ª.- Cada taller se compondrá de tres sesiones con una duración de 2 horas cada una, distribuidas a lo largo de la semana.

2ª.- Los talleres serán impartidos por artesanos/as acreditados/as por el Cabildo de Tenerife de acuerdo con el Decreto 176/2005, de 20 de julio, por el que se establecen los requisitos para el reconocimiento de la condición de artesano en la Comunidad Autónoma de Canarias.

3ª.- La participación en los talleres será libre y gratuita.

**Segundo.-** Encomendar la gestión del proyecto a la Concejalía delegada de Desarrollo Local.

## **6. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TEGUESTE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013.**

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2013, por medio del cual se concedió a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Tegueste una subvención por un importe de dos mil quinientos euros (2.500 €) consignada en el presupuesto de dicho ejercicio.

Vista la memoria de justificación de gastos junto con las facturas correspondientes presentada por la citada Asociación con fecha 20 de febrero de 2014 (R.E. 2313) y con fecha 29 de marzo de 2014 (R.E. nº 4661).

Considerando que se ha solicitada modificar el destino de la subvención otorgada, sustituyendo las mangueras de equipos de excarcelación, reparación de emisora, reparación de maquinaria motosierra y motobomba y sustitución de escaleras de aluminio por los gastos de transporte de un vehículo desde Sevilla a Tenerife.

Y visto el informe favorable sobre justificación de la subvención de la Sra. Interventora Accidental de esta Corporación, de fecha 4 de julio de 2014, en el que se considera procedente aceptar la justificación realizada de acuerdo con lo previsto en el art. 86 del Reglamento de la ley 38/2003, General de Subvenciones, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le delegó la Alcaldía Presidencia por Decreto núm. 1.503, de fecha 27 de junio de 2011, en materia de resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero:** Aceptar la justificación de la subvención concedida a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Tegueste en el ejercicio 2013 por un importe de dos mil quinientos euros (2.500.-€), en los términos que constan en la justificación de gastos presentada por la citada Asociación con fecha 20 de febrero de 2014 (R.E. 2313) y con fecha 29 de marzo de 2014 (R.E. nº 4661).

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Tegueste y al Departamento de Intervención a los efectos procedentes.



**7.-ASUNTOS URGENTES.** No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las nueve horas, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES

DÑA. MARCELA C. DEL CASTILLO DÑA. M<sup>a</sup> REMEDIOS DE LEÓN  
FERNÁNDEZ SANTANA

D. JUAN NORBERTO PADILLA D. HELIODORO HERNÁNDEZ  
MELIÁN HERRERA

DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO  
PERERA